



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

# Resolución Jefatural

Nº 002-IGP/05  
Lima, 02 de Febrero de 2005

Vista, la solicitud de fecha 01-02-2005, presentado por el señor RUFINO SOTELO GUTIERREZ, pensionista de este instituto, solicitando restitución de Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530, a partir del 01 de Enero de 2005.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural No 011-IGP/04 de fecha 14-09-2004, se ha suspendido la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 del señor Rufino Sotelo Gutierrez, al haber reingresado a prestar servicios en el Estado, a partir del 16 de Julio del año 2004;

Que, habiendo concluido su relación laboral en la Biblioteca Nacional a partir del 31 de Diciembre de 2004 de acuerdo a la constancia adjunta, es procedente restituirle la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 a partir del 01 de Enero de 2005 acorde a lo previsto el Artículo 3 de la Resolución Jefatural No 011-IGP/2004 del 14-09-2004;

De conformidad con la Ley No 28449, Decreto Ley No 20530, Decreto Legislativo No 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú y Resolución de Presidencia Nº 045-IGP/02 de 13-05-2002; y,

Estando a lo autorizado;

## SE RESUELVE:

1.- **RESTITUIR**, en vía de regularización a partir del 01 de Enero de 2005, la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 del señor **RUFINO SOTELO GUTIERREZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



*Noelith Pinedo Lozano*  
DIRECTORA  
RECURSOS HUMANOS (E)